Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

VEFICIO POR DEDUCCIÓN DE 50 UIT'S DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL (PENSIONISTA Y ADULTO MAYOR NO PENSIONISTA)

Código: PA18053CF0

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual el titular, pensionista o no, de una propiedad puede solicitar el otorgamiento del beneficio por deducción de 50 UIT's de la base imponible del impuesto predial, aquellos que se encuentran en el sistema público de previsión o de entidades privadas (AFP), pueden acogerse al beneficio de deducción de 50 UIT, que se tramita en atención a la solicitud, previa evaluación del cumplimiento de los requisitos y la configuración del caso.

Requisitos

- 1.- Solicitud en formulario con carácter de declaración jurada
- 2.- Exhibir originales de DNIs de ambos cónyuges de ser el caso
- 3.- Copia simple del testimonio en caso que solicita su deducción por primera vez
- 4.- Copia de licencia de funcionamiento en caso de contar con actividad comercial.
- 5.- Copia de partida de defunción en caso de viudez.
- 6.- Índice de búsqueda de predios emitido por la SUNARP, a nombre de la sociedad conyugal, de ser el caso.
- 7.- En caso de representación, carta poder con firma legalizada, de ser el caso.

- Requisitos especiales: 8.- Fotocopia simple de la última boleta de pago y no tener pensión por más de un (01) UIT equivalente al mes, según corresponda.
- 9.- Copia de resolución de cese otorgado al pensionista, de ser por primera vez, de corresponder,

- 1.- La deducción de 50 UITs es de aplicación a la persona adulta mayor no pensionista propietaria de un sólo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que esté destinado a vivienda de los mismos, y cuyos ingresos brutos no excedan de una UIT mensual". Según 4to. párrafo incorporado por la 1ra. Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30490
- .- Las solicitudes deberán ser presentados en los formularios correspondientes.
- 3.- En caso el contribuyente sea no pensionista, no se requiere presentación de resolución de cese, ni boletas de pago.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Ventanillas de la Gerencia de Administración Tributaria de la MPP Atención Virtual: http://munipuno.gob.pe/mesa-partes-virtual/ Atención telefónica: (051) 601000

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 13.10

Modalidad de pagos

Caia de la Entidad Efectivo: Soles

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

10 días hábiles

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede central - Palacio Municipal

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

OFICINA DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL VECINO : Sede central - Palacio Municipal

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Teléfono: (051) 601000 Anexo: 1040 Correo: sat@munipuno.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación		
Autoridad competente	SUBGERENTE DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA - SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles		
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles		

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
69 y 70	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
1ra. Disp. Comp. Modif.	Ley de la Persona Adulta Mayor	Ley	30490	21/07/2016
19 y 68	TUO Ley de Tributación Municipal	Decreto Supremo	156-2004-EF	15/11/2004
5	D. Leg. que aprueba Diversas Medidas de Simplificación Administrativa	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016
53, 116, 117 y 124	Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
6	Decreto legislativo que modifica el decreto legislativo Nº 776, Ley de Tributación Municipal	Decreto Legislativo	952	02/02/2004
10	Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país	1	30230	12/07/2014